

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.070.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

Este cuerpo expresa su voluntad, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la/s Secretaría/s que corresponda/n INFORME, sobre la actividad de las personas que lavan autos en la vía pública, si considera que:

- 1- ¿Se cumple o incumple la Ordenanza 3508 de higiene y saneamiento urbano?
- 2- ¿Se cumple o incumple la Ordenanza 1989 de ocupación del Espacio Público?
- 3- ¿Configura la actividad de lavacoches una competencia desleal con los lavaderos de automotores?
- 4- ¿Contradice o no el espíritu de la ordenanza 4556 de doble cañería?
- 5- ¿Se han evaluado alternativas para desalentar dicha actividad y proponer empleo formal?

Por favor fundamentar cada uno de los puntos. (Exp. C.M. Nº 08310-1)

Dada en la Sala de Sesiones del ///
CONCEJO MUNICIPAL DE ////
RAFAELA, a los dieciocho días //
del mes de mayo del año dos mil //
diecisiete.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ SECRETARIO Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BOMAFEDE PRESIDENTE Concejo Municipal de Rafaela